

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS70-2026

1. IDENTIFICACION Y CONTENIDO DEL ESTUDIO

FECHA	06 DE AGOSTO DE 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y TÉCNICO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, ELABORACIÓN DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, ORGANIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES FÍSICOS Y DIGITALES, Y EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, FORMATOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

2.1 MARCO LEGAL

2.1.1 CONSTITUCION POLITICA

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49, establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, bajo los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Así mismo, el artículo 365 señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, quien debe asegurar su prestación eficiente, directa o indirectamente, mediante entidades públicas o privadas.

La Ley 100 de 1993 creó el Sistema General de Seguridad Social en Salud y, en su artículo 194, estableció las Empresas Sociales del Estado como entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. En desarrollo de esta disposición, el Decreto 1876 de 1994 ratificó su naturaleza jurídica y su objeto de prestar servicios de salud.

En este marco normativo, la E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros debe garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud, para lo cual requiere fortalecer permanentemente sus procesos administrativos, financieros y contractuales, asegurando una gestión eficiente, transparente y ajustada a la normatividad vigente.

2.1.2 ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

- La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
- El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
- El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
- Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
- El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
- Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
- La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros, en cumplimiento de su objeto misional y de las disposiciones constitucionales y legales que regulan la prestación del servicio público de salud, requiere fortalecer la gestión contractual de la entidad mediante el acompañamiento de un profesional especializado en contratación estatal que apoye el desarrollo de las actividades propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

La necesidad surge como consecuencia de las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad para fortalecer sus procesos contractuales, optimizar la planeación de las contrataciones, garantizar el adecuado cumplimiento del Estatuto Interno de Contratación, mejorar la organización documental de los expedientes contractuales y fortalecer los mecanismos de seguimiento y control de los procesos de



E.S.E Hospital San Antonio
Municipio de Cisneros, Antioquia
Nit: 890980444-1

contratación, contribuyendo al cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

Adicionalmente, la E.S.E. debe atender las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento derivado de la Auditoría de Cumplimiento practicada por la Contraloría General de Antioquia, las cuales requieren acompañamiento técnico y jurídico especializado para su adecuada implementación, seguimiento y cumplimiento.

Actualmente, la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional especializado en contratación estatal que pueda asumir de manera exclusiva las actividades requeridas para el fortalecimiento de la gestión contractual, debido a la carga administrativa existente y a las funciones propias de los servidores públicos vinculados a la institución.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación de prestación de servicios profesionales con una persona que acredite formación especializada, experiencia e idoneidad en contratación estatal, con el fin de brindar acompañamiento técnico y jurídico en la estructuración de procesos contractuales, elaboración y revisión de estudios previos, apoyo en la ejecución de las etapas precontractual, contractual y poscontractual, organización de los expedientes contractuales, fortalecimiento de los procedimientos internos y seguimiento a las acciones del Plan de Mejoramiento institucional.

La presente contratación se fundamenta en las facultades otorgadas al Gerente de la E.S.E. mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 160 del 23 de diciembre de 2025 y en el Estatuto Interno de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 156 del 30 de diciembre de 2024, el cual autoriza la contratación directa de servicios profesionales cuando la entidad requiera conocimientos especializados para atender necesidades específicas y fortalecer su gestión institucional.



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y TÉCNICO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, ELABORACIÓN DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, ORGANIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES FÍSICOS Y DIGITALES, Y EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, FORMATOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES.

IDENTIFICADOR CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Código	Descripción
80000000	80120000	80121600	80121601	Servicios de asesoría jurídica

3.1 ACTIVIDADES GENERALES

- Cumplir con el objeto contractual conforme a las condiciones propuestas y aceptadas por las partes, determinadas en el estudio previo, especificaciones técnicas y la propuesta presentada por el contratista ejecutando con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el objeto contractual.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, junto con el supervisor del contrato cuando corresponda una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- Constituir oportunamente las garantías y mantenerlas vigentes durante todo el plazo del contrato cuando se requiera.
- Presentarse a la entidad en el momento en que sea requerido por la E.S.E para la correspondiente liquidación.
- Cumplir y acatar las recomendaciones del supervisor, dar aviso de situaciones que puedan afectar el desarrollo del contrato y efectuar el correcto diligenciamiento de los registros relacionados con la atención, debe conocer las normas y acatarlas.
- Estar al día con el pago de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales si a ello hubiere lugar).
- Presentar los documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
- Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la

calidad e idoneidad del servicio y actividades objeto del contrato.

- Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por suministrar información falsa.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
- El contratista será civilmente responsable ante terceros por todos los daños y perjuicios que puedan causarse siempre que se demuestre que el servicio prestado es de mala calidad.
- El Contratista debe Garantizar disponibilidad permanente del mismo ante cualquier eventualidad para asegurar la continuidad del servicio.
- Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos definidos en el Sistema de Administración de Riesgos y Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT – FPADM.
- Recibir, tramitar, investigar y adoptar las medidas preventivas y correctivas cuando incurriere en alguna falta.
- El contratista se compromete a actuar directamente en las acciones legales y extralegales, judiciales administrativas o de cualquier índole en las que sea llamado como parte, y en ningún caso la ESE será llamada en garantía ni actuara solidariamente.
- Velar por la adecuada y racional utilización de los equipos, documentos, información y demás recursos de la ESE entregados para desarrollar el objeto contractual, si se comprobare mal uso, pérdida o detrimento atribuible al contratista, éste resarcirá el daño económico sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, bajo ninguna circunstancia se podrá sustraer ni copiar información de la entidad y se debe manejar de manera confidencial sin emplearla en beneficio propio o de terceros.
- Se deben cumplir todas las políticas institucionales adoptadas por la ESE que tengan relación con el objeto contractual, su incumplimiento generará responsabilidad pecuniaria por concepto de glosas, daños, perjuicios y sanciones derivadas por su incumplimiento, así como por la omisión, extralimitación e inadecuada ejecución de las actividades contratadas atribuibles a la culpa, negligencia o impericia del contratista.
- Se deben acoger las disposiciones del SG-SST (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo), conforme a los lineamientos trazados por el Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social.

3.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- Brindar acompañamiento técnico y jurídico especializado a la E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros en el fortalecimiento de la gestión contractual y administrativa de la entidad.

- Apoyar la ejecución y seguimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de Antioquia relacionadas con la gestión contractual, supervisión, gestión documental y control interno.
- Diseñar, ajustar e implementar formatos institucionales para estudios previos, estudios de mercado, listas de chequeo, informes de supervisión, actas de terminación, liquidación y demás documentos requeridos para la gestión contractual
- Apoyar la elaboración y actualización de procedimientos internos relacionados con las etapas precontractual, contractual y poscontractual.
- Acompañar la organización, reconstrucción, conformación, foliación y centralización de los expedientes contractuales físicos y digitales, garantizando el principio de unidad del expediente.
- Implementar mecanismos y herramientas de control para la adecuada conservación y administración de los expedientes contractuales.
- Apoyar la revisión y fortalecimiento de las listas de chequeo de las diferentes etapas contractuales, incorporando los requisitos legales, técnicos, financieros y documentales.
- Realizar acompañamiento en la elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones y en los mecanismos de seguimiento y control del mismo.
- Brindar acompañamiento a los supervisores de contratos en la elaboración de informes, actas y soportes necesarios para el trámite de pagos, modificaciones, terminaciones y liquidaciones contractuales.
- Apoyar la implementación de procedimientos de gestión documental relacionados con la contratación y el archivo institucional.
- Presentar informes periódicos de las actividades desarrolladas y de los avances obtenidos en la implementación de las acciones del Plan de Mejoramiento.
- Asistir a reuniones, mesas de trabajo, comités y demás espacios institucionales relacionados con la gestión contractual y administrativa, cuando sea requerido.
- Entregar a la finalización del contrato todos los documentos, formatos, procedimientos e informes elaborados durante la ejecución contractual.

Las demás actividades que guarden relación directa con el objeto contractual y sean requeridas por el supervisor del contrato para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento y el fortalecimiento de la gestión contractual de la E.S.E.

3.3 SUPERVISION

La supervisión estará a cargo de: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

3.4 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, **desde el primero (01) de agosto de 2026 hasta el treinta (30) de noviembre de 2026**.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso tiene por objeto la celebración de un **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, mediante el cual se contratarán los servicios de una persona natural con formación especializada, experiencia e idoneidad en contratación estatal, para brindar acompañamiento jurídico y técnico en el fortalecimiento de la gestión contractual de la E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros.

La contratación se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo de Junta Directiva No. 156 del 30 de diciembre de 2024, mediante el cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros, el cual establece la procedencia de los contratos de prestación de servicios profesionales cuando la entidad requiera conocimientos especializados para el desarrollo de actividades que no pueden ser atendidas con el personal de planta o que demandan experiencia específica.

Así mismo, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **contratación directa**, de conformidad con el artículo 16.1 del Acuerdo de Junta Directiva No. 156 del 30 de diciembre de 2024, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, cuya ejecución demanda conocimientos especializados en contratación estatal para apoyar las etapas precontractual, contractual y poscontractual, fortalecer los procedimientos internos de la entidad y contribuir al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento Institucional.

La celebración del presente contrato no genera relación laboral ni implica subordinación entre la E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros y el contratista, quien actuará con autonomía técnica, administrativa y profesional en el desarrollo de las actividades contratadas, de conformidad con la normatividad vigente y las obligaciones pactadas.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

El análisis económico de las diferentes variables fue realizado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros, teniendo en cuenta el lugar de ejecución del contrato, la naturaleza especializada del servicio a contratar, los riesgos propios de la actividad, la disponibilidad de profesionales con experiencia en contratación estatal y el grado de responsabilidad que implica el fortalecimiento de la gestión contractual de la entidad.

Para determinar el valor estimado del contrato se analizaron los honorarios que actualmente se reconocen en el mercado por la prestación de servicios profesionales especializados en contratación estatal, considerando el nivel de formación académica, la experiencia específica, la complejidad de las actividades a desarrollar, el tiempo de ejecución del contrato y la responsabilidad derivada del acompañamiento técnico y jurídico en los procesos contractuales de la E.S.E.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O SIMILARES ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
93000000	93150000	93151500	93151507	Procedimientos o servicios administrativos

En razón de lo anterior, y con el fin de establecer un valor acorde con las condiciones del mercado, la E.S.E. tomó como referencia los honorarios reconocidos en contratos de prestación de servicios profesionales celebrados por Empresas Sociales del Estado y demás entidades públicas para profesionales especializados en contratación estatal, cuyo objeto comprende el acompañamiento jurídico y técnico en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, la estructuración de procesos de contratación, la organización de expedientes contractuales, el fortalecimiento de la gestión documental y la implementación de acciones de mejoramiento institucional.

Así mismo, se tuvieron en cuenta los antecedentes contractuales de la entidad, el perfil profesional requerido, la experiencia específica exigida, la dedicación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual y las acciones previstas en el Plan de Mejoramiento derivado de la Auditoría de Cumplimiento realizada por la Contraloría General de Antioquia, concluyendo que el valor estimado del contrato es razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado para este tipo de servicios profesionales especializados.

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M.L (\$20.000.000)**, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros pagará al contratista el valor del contrato mediante **cuatro (4) pagos mensuales vencidos**, cada uno por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$5.000.000)**, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar el día doce (12) de cada mes la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de los siguientes documentos:

a) Informe mensual de las actividades desarrolladas durante el período correspondiente.

b) Certificación o planilla que acredite el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con la normatividad vigente.

c) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la que conste que las obligaciones contractuales fueron ejecutadas a satisfacción y se autorice el respectivo pago.

d) Los demás documentos que la E.S.E. establezca para el trámite de pago.

El pago se efectuará dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la radicación completa de la factura electrónica o cuenta de cobro y de los documentos exigidos, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las retenciones, descuentos y demás deducciones tributarias previstas en la legislación vigente.

5.3 RETENCIONES: las retenciones aplicadas en el presente proceso de contratación directa por prestación de servicios son:

CONCEPTO	VR. BASE	PORCENTAJE DE RETENCION
Estampilla Pro-cultura	2%	\$1
Estampilla Pro-Deporte	2.5%	\$1
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	\$1
Estampilla Pro-Hospital	1%	\$1
Industria y Comercio	1%	\$1

Las demás retenciones se aplicarán de acuerdo al estatuto tributario vigente en Colombia.

5.4 PERSPECTIVA FINANCIERA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros, en los procesos de contratación directa la selección del contratista no se realiza mediante evaluación comparativa de ofertas, sino mediante la verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas por la entidad.

En este sentido, la E.S.E. seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Idoneidad y experiencia del contratista**, acreditada mediante contratos, órdenes de servicio o certificaciones relacionadas con la prestación de servicios de mensajería, distribución de correspondencia o actividades similares.
- **Capacidad operativa**, que garantice la entrega oportuna, segura y eficiente de la correspondencia y documentos institucionales.
- **Oferta económica acorde con los precios del mercado**, verificando que el valor propuesto se encuentre dentro del presupuesto estimado por la entidad y resulte razonable y conveniente.
- **Cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos** exigidos por la E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros.

La oferta que cumpla integralmente con los criterios anteriores será considerada la más favorable para los intereses de la entidad.

5.5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros, en los procesos de contratación directa para la prestación de servicios profesionales no existe comparación de ofertas, por cuanto la selección del contratista se fundamenta en la verificación de la idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto contractual.

En consecuencia, la E.S.E. verificará los siguientes criterios:

- Formación profesional y de posgrado relacionada con el objeto del contrato.
- Experiencia profesional y experiencia específica en contratación estatal, acreditada mediante certificaciones o contratos ejecutados.
- Idoneidad para desarrollar las actividades objeto del contrato.
- Cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos exigidos por la entidad.
- Presentación de una propuesta económica ajustada al presupuesto oficial establecido por la E.S.E.

Una vez verificado el cumplimiento de los anteriores requisitos, la propuesta será considerada favorable para los intereses de la entidad y se procederá a la celebración del contrato mediante la modalidad de contratación directa.

5.5.1 FACTOR JURIDICO

La verificación jurídica del contratista se realizará mediante la revisión de los documentos legales exigidos por la E.S.E., tales como:

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil (cuando aplique).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Documento de identidad del contratista o representante legal.
- Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Demás requisitos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad.

Lo anterior con el fin de constatar la capacidad legal para contratar y la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades.

5.5.2 PERSPECTIVA TECNICA

La perspectiva técnica corresponde a las condiciones mínimas requeridas para garantizar que el contratista cuente con la formación académica, experiencia, idoneidad y capacidad necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá acreditar como mínimo:

- Título profesional en Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría Pública o profesiones afines al objeto del contrato.
- Título de posgrado (Especialización) en Contratación Estatal, Derecho Administrativo, Gestión Pública o áreas afines relacionadas con la contratación pública.
- Experiencia profesional relacionada con la contratación estatal, acreditada mediante mínimo un (1) contrato, certificación o documento equivalente que demuestre experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con las etapas precontractual, contractual y poscontractual.
- Conocimiento y experiencia en la elaboración y revisión de estudios previos, análisis del sector, estudios de mercado, invitaciones, contratos, modificaciones contractuales, actas, liquidaciones y demás documentos propios de la gestión contractual.
- Conocimiento de la normatividad que regula la contratación pública, del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) y de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal.
- Capacidad para brindar acompañamiento técnico y jurídico en la implementación de acciones de fortalecimiento institucional, organización documental de expedientes contractuales, seguimiento a procesos contractuales y apoyo en la ejecución de las actividades derivadas del Plan de Mejoramiento de la E.S.E.

La verificación de estos requisitos será realizada por la E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros antes de la suscripción del contrato, mediante la revisión de los documentos aportados por el contratista, con el fin de garantizar que reúne la formación, experiencia e idoneidad necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

5.6 APROPIACION PRESUPUESTAL

Existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal, conforme al presupuesto de Rentas y gastos para la vigencia 2026, el cual fue aprobado mediante acuerdo de junta directiva Nro. 157 del 31 de octubre del 2025, así:

DOCUMENTO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
D26-439	12020200802 - Servicios Personales Administrativos (contador, abogado, otros)	(\$20.000.000) VEINTE MILLONES DE PESOS M.L

6 RIESGOS DE LA CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del manual de contratación, en el cuadro siguiente la E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros, presenta la estimación, tipificación, asignación y mitigación de los riesgos del presente contrato de prestación de servicios.

Cabe citar la definición de riesgo contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015, "Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato". Para los diferentes procesos de selección, entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible; Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastre natural, actos terroristas o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo, que en criterio de la ESE pueden presentarse durante y con ocasión de ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Dentro de la presente contratación, se analiza la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con el mapa de riesgos de la ESE, el contrato presenta el siguiente riesgo.

6.5 RIESGO

Nº.	Clase	Fuente	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
-----	-------	--------	------	---	--	--------------	---------	------------	-----------

1	Específico	Interno	Operacional	Personal requerido no cumple con el perfil	Incumplimiento de los perfiles requerido para el desarrollo de las funciones.	1	4	5	Medio
2	General	Interno	Financiero	El presupuesto del proceso es insuficiente para costear su ejecución o supera considerablemente los costos de ejecución del contrato.	El contratista no cumple eficiente ni eficazmente el objeto del contrato.	2	3	5	Medio
3	Específico	Interno	Operacional	Incumplimiento parcial o total de las funciones establecidas contractualmente.	Posibles procesos jurídicos por incumplimiento. Generación de hallazgos ante cualquier auditoria de un ente de inspección, vigilancia y control	1	2	3	Medio
4	General	Interno	Financiero	La entidad se retrasa en el pago del contratista	El contratista se ve afectado para financiar la ejecución del contrato	2	3	5	Medio

6.6 FORMA DE MITIGARLO

Para mitigar el riesgo antes descrito la ESE tendrá en cuenta lo siguiente

Para mitigar el riesgo antes descrito la ESE tendrá en cuenta lo siguiente	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
¿A quién se le asigna?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza?	¿Cuándo?
Tratamiento/ Controles a ser implementados										

		dos										
1	ENTIDAD	Verificar previa contratación de las hojas de vida del persona, por parte de la oficina de talento humano	1	3	4	Bajo			Previo a la firma del acta de inicio	En la legalización del contrato	Verificación de visto bueno emitido por la oficina de talento humano	Previo a la firma del acta de inicio
2	CONTRATISTA	Realizar en la etapa de planeación el análisis de costos del proceso. Solicitar garantías de cumplimiento. Detallar las obligaciones contractuales del contratista	1	2	3	Bajo			En la etapa de planeación del proceso de contratación	Con el vencimiento del plazo del contrato o de las garantías de cumplimiento	Realizar, en la etapa de planeación, el análisis de costos del proceso. Realizar el seguimiento del cumplimiento del	En la etapa de planeación y ejecución del contrato
3	CONTRATISTA	Seguimiento constante por parte del supervisor a la ejecución del contrato, al	1	1	5	Medio			Durante la ejecución del	Con el vencimiento del	Visto bueno por parte del supervisor estable	Durante la ejecución del

		igual que la verificación de soportes por cada actividad pactada y desarrollada						contrato	plazo del contrato	cidos en el formato de actividades para cada mes	contrato
4	Entidad/Contratista	Establecer anticipos pagos parciales y/o establecer el monto de obligación del contratista, cumplir con el contrato mientras se efectúa el pago de las facturas	1	3	4	Bajo		Inicio de ejecución del contrato	En la fecha de liquidación del contrato	Con la aprobación de los entregables y las facturas	Durante la ejecución del contrato

7 DE LA GARANTIA MEDIANTE PÓLIZA

Con base a lo conceptuado en el acuerdo Nro. 156 del 30 de diciembre de 2024 Manual de contratación de la ESE Hospital San Antonio de Cisneros, en su CAPITULO IV – DE LAS GARANTIAS, Artículo 39 - parágrafo primero, obligatoriedad de pólizas Se exigirá obligatoriamente póliza de cumplimiento a los contratos que excedan de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales vigentes (\$213.525.000); para los contratos de inferior valor al mencionado será facultativo por parte del Gerente la solicitud de póliza.

En este caso por tratarse del monto destinado para el contrato de prestación de servicios Nro. CPS70-2026 Cuyo objeto contractual es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y TÉCNICO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, ELABORACIÓN DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, ORGANIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES



E.S.E Hospital San Antonio
Municipio de Cisneros, Antioquia
Nit: 890980444-1

CONTRACTUALES FÍSICOS Y DIGITALES, Y EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, FORMATOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES. **No se exigirán pólizas.**

Por todo lo expuesto **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS**, concluye que existe la necesidad y conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato objeto presente estudio.



JUAN CAMILO ORTIZ PEREZ
GERENTE

